
	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
		<i>EDICIÓN: 1ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-007</i>	

NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

<i>Elaborado por: Subdirección de Servicios y Recursos</i>	<i>Revisado por:</i>	<i>Aprobado por: Comisión Técnica de Biblioteca</i>
<i>Fecha: julio 2013</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha: septiembre 2013</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
		<i>EDICIÓN: 1ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-007</i>	

Objeto y alcance

La Biblioteca de la Universidad de Extremadura pone a disposición de la comunidad universitaria un nuevo servicio de préstamo individual de lectores de libros electrónicos con el objeto facilitar el acceso a las nuevas tecnologías, como instrumento de apoyo al aprendizaje y a la investigación, para facilitar el mayor acceso posible a los recursos electrónicos de la UEX y como medio de contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento y la información.

Usuarios

Podrá hacer uso de este servicio toda la comunidad universitaria: Alumnos, Profesores, Investigadores y Personal de la administración y servicios. Quedan excluidos los transeúntes, posgraduados no vinculados a la UEX y usuarios externos.

Condiciones del Servicio

Los dispositivos pueden solicitarse en línea, a través de MI CUENTA como si se tratara de un libro más, pero la recogida y devolución deben hacerse necesariamente en las bibliotecas UEX de manera presencial. El préstamo será por 15 días, renovable por una vez.

Para solicitar el servicio, los usuarios tendrán que presentar su tarjeta INTELIGENTE y también tendrán que leer, rellenar y firmar el formulario de préstamo que se les entregará en el mostrador de préstamo de cada biblioteca. En este formulario se informará de las normas y condiciones del servicio y de las faltas o sanciones en caso de incumplimiento.

El uso de los dispositivos de lectura de libros electrónicos es exclusivamente con finalidades académicas. El usuario es el único responsable del dispositivo durante el periodo de préstamo.

Los usuarios que tengan documentos en préstamo y que hayan superado el plazo establecido para la devolución no podrán hacer uso del servicio hasta que no los hayan devuelto y no tengan ninguna sanción pendiente.

La Biblioteca se reserva en cualquier caso el derecho a denegar el servicio a un usuario cuando lo crea oportuno, por causa justificada, apreciada discrecionalmente en cada caso.

Condiciones del préstamo

Los dispositivos de lectura de libro electrónico se prestarán en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Si durante el periodo de préstamo el usuario detecta cualquier mal funcionamiento del sistema, tiene que comunicarlo inmediatamente a biblioteca. En caso de que se detecte un mal funcionamiento del sistema, una vez el dispositivo se haya devuelto y no se haya

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
		<i>EDICIÓN: 1ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-007</i>	

comunicado, se tratará como un mal uso y se aplicará la falta grave y/o su sanción correspondiente.

El usuario es el responsable de guardar notas y documentos depositados en el dispositivo, ya que la información se borra automáticamente cada vez que este es devuelto al centro de apoyo. Las anotaciones pueden guardarse en un dispositivo de memoria externo que tiene que aportar el mismo usuario.

El personal que atiende el servicio de préstamo en la biblioteca bloqueará el carné de usuario de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

Faltas y sanciones

I. Faltas leves

- Devolver con retraso el dispositivo (fuera del plazo de préstamo establecido).
- Devolver el dispositivo con cambios de configuración del sistema.

II. Faltas graves

- Ocasionar desperfectos al dispositivo causados por su mal uso.
- No devolver el dispositivo.

III. Sanciones

- Sanciones por faltas leves: suspensión del uso del servicio de préstamo de la Biblioteca y del acceso a los recursos electrónicos durante un periodo mínimo de 2 días por día de retraso. Si el usuario es reincidente, la segunda vez se ampliará el plazo a un mes y la tercera se aplicará la sanción correspondiente a las faltas graves.

- Sanción por faltas graves:

a) suspensión del uso del servicio de préstamo de la Biblioteca y del acceso a los recursos electrónicos durante el año en curso,

b) reposición de un dispositivo electrónico de las mismas características o

c) abono del valor del dispositivo, o similar en el momento de la pérdida o desperfecto, que se acordará en un plazo máximo de 30 días.

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	NORMATIVA DE PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA		
		<i>EDICIÓN: 1ª</i>	<i>CÓDIGO: SBAD-N-007</i>	



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS

- El usuario es responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo y no podrá manipular ni modificar las aplicaciones y los componentes del dispositivo prestado. Así mismo se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y a hacer un uso adecuado del lector. La Biblioteca Universitaria no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.
- Los equipos deben ser devueltos encendidos, con todos sus componentes y accesorios en buen estado, por lo que el personal de la biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que el equipo se entrega en perfectas condiciones. Cualquier anomalía o mal funcionamiento del lector de libros electrónicos debe comunicarse al personal que atiende el Servicio de Préstamo lo antes posible.
- El usuario solicitará y devolverá el dispositivo en el mostrador de Préstamo de la Biblioteca Universitaria. Para el préstamo es imprescindible la presentación de la tarjeta inteligente y el DNI, NIE o pasaporte. Se podrán hacer reservas sobre el dispositivo.
- La duración del préstamo será de 15 días, con posibilidad de renovar una vez por el mismo periodo, siempre que no se haya sobrepasado la fecha de préstamo inicial, o haya sido sancionado por devolver otra obra fuera de plazo en esta u otra biblioteca.
- Las sanciones por retraso en la devolución consistirán en el bloqueo del carné de lector durante un periodo de 2 días por cada día de retraso y material devuelto fuera de plazo.

Leo, acepto y firmo las condiciones del préstamo de libros electrónicos de la UEx

Nombre y apellidos:

DNI: Categoría usuario: ALUMNO - PDI - PAS

Fecha de préstamo: Fecha de devolución:

Firma del usuario (entrega):

Firmado usuario (devolución):